

Facultad de Filosofía y Letras

Readmisión tras abandono de estudios

Para información adicional u otras consultas, use el formulario de contacto.

Definiciones

- Abandono de estudios: El Reglamento de permanencia de la Universidad de Granada para el estudiantado de enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario (art. 5) dispone que se considera abandono de estudios cuando el estudiantado, sin incumplir normas de permanencia, haya dejado de matricularse durante dos cursos académicos consecutivos, aun cuando mantenga expediente abierto en la titulación, es decir sin haber trasladado su expediente por matrícula en otros estudios u universidad.
- Readmisión tras abandono de estudios: El estudiantado que haya abandonado los estudios, por haber estado voluntariamente dos o más cursos académicos consecutivos sin matricularse, podrá solicitar la readmisión al Decano/a del centro, siempre que cumpla los requisitos de permanencia. En caso de ser concedida, la matrícula se hará según indicaciones del centro académico, tal como establece el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada (art. 4.3).
- Este procedimiento es necesario, dado que el estudiantado que haya estado sin matricularse dos o más cursos académicos consecutivos no podrá realizar la matrícula a través de la aplicación de automatrícula por internet.
- Reingreso tras un traslado de expediente: El estudiantado que, tras haber estado matriculado inicialmente en una titulación (sin finalizar estudios), posteriormente obtuviera plaza en otra titulación de esta u otra universidad pública española, podrá solicitar el reingreso para continuar los estudios en la titulación de origen a través del procedimiento de admisión por traslado de expediente.

Plazos

• Plazos | Facultad de Filosofía y Letras

Procedimiento

 Solicitud: La solicitud se realizará a través de la Sede Electrónica UGR (solicitud genérica), dirigida a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Trámites a realizar en caso de aceptación

• En caso de resolución favorable, se notificará al estudiantado el plazo y el procedimiento para solicitar la matrícula en las asignaturas y grupos en los que desee matricularse.

Normativa

- Reglamento de permanencia de la Universidad de Granada para el estudiantado de enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2024 (art. 5).
- Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 23 de julio de 2021 (art. 4.3).